

AL-2073
AUTO NUMERO No. 2073

POR EL CUAL SE ACUMULAN EXPEDIENTES

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 01 de 1984, Ley 99 de 1993, el Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006 Resolución número 110 de 2007, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que con radicado 2006ER23512 del 01 de junio de 2006, la señora Melva Cecilia Puyo, como Administradora del Conjunto Residencial "SANTACOLOMA UNIDAD CINCO", solicitó al entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, autorización para adelantar tratamiento silvicultural.

Que por la anterior solicitud, se originó la apertura del expediente DM-03-06-1642, en cuyo contenido obran los documentos exigidos para adelantar procedimiento silvicultural de tala, como también el auto que inicia tramite administrativo de carácter ambiental.

Que el Concepto Técnico No. 2007GTS16 del 10 de enero de 2007, el cual viabiliza la ejecución de tratamiento silvicultural de tala solicitado mediante el radicado 2006ER23512 del 01 de junio de 2006, aparece incluido a través del expediente DM-03-07-1427, separado de los documentos aportados con la solicitud, y el que inicia tramite ambiental.

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que de acuerdo a lo preescrito por el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo, cuando de una documentación que se relacione con una misma actuación, o bien sea varias actuaciones que generen el mismo efecto, se dispondrá un solo expediente al cual se le acumularan los demás; tal procedimiento puede adelantarse de oficio o a petición del interesado, cualquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad y tengan relación íntima con el, para evitar decisiones contradictorias.

Por lo anterior, este Despacho encuentra procedente acumular el expediente DM-03-07-1427 al expediente DM-03-06-1642, como quiera que la documentación anexada tanto en uno y otro pertenecen a la misma solicitud, y se han surtido actuaciones que se derivan de la misma.

Que según lo dispuesto por el literal d) del artículo 1º de la Resolución No. 0110 de la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan unas funciones a la Dirección Legal Ambiental, dentro de las cuales esta la de expedir los actos administrativos que ordenan la acumulación de expedientes o actuaciones administrativas, en consecuencia esta Dirección Legal Ambiental es la competente para el caso que nos ocupa para efectuar la acumulación de expedientes.

Proyectó: Hernán Darío Páez

Revisó: Dr. Elsa Judith Garavito Expedientes: DM-03-07-1427 DM-06-06-1642

U.S. 2073

En consecuencia,

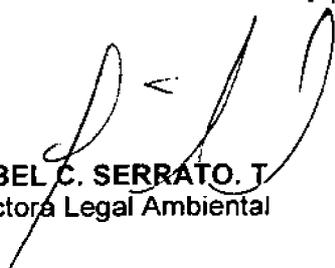
DISPONE:

PRIMERO: Acumular al expediente DM-03-07-1427 las actuaciones contenidas en el expediente DM-03-06-1642, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo, a la oficina de Expedientes de la Secretaría Distrital de Ambiente para lo pertinente.

CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **12** SEP 2007


ISABEL C. SERRATO, T
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Hernán Darío Páez *HDP*

Revisó: Dr. Elsa Judith Garavito Expedientes: DM-03-07-1427 DM-06-06-1642

Bogotá sin indiferencia